



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 980313-9-L125, DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL AÑO 2025".

ANTUCO, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 003526

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 009220 de fecha 30.12.2024, que Aprueba Presupuesto inicial Municipal año 2025.
- b) Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14 de julio de 2008.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- f) Decreto Supremo N° 661, que Aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 12 de diciembre de 2024, el Diario Oficial de la Republica.
- g) Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, e calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.

CONSIDERANDO:

- a. Decreto Alcaldicio N° 002665/16.04.2025, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública de financiamiento Municipal denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025", por presupuesto que no debe sobrepasar los \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, por un plazo de 8 meses desde la firma de contrato.
- b. Que, al momento de realizar la apertura de la licitación 980313-9-L125, se presentó una oferta.
- c. Que, la oferta fue declarada ADMISIBLE, cumpliendo con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas que regulan la licitación.
- d. Que, con fecha 07 de mayo de 2025, la comisión evaluadora procedió a efectuar la evaluación de la oferta presentada por plataforma, asignándole el siguiente puntaje que se detalla:

Razón Social Oferente	Rut	Puntaje
Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L.	76.041.366-6	78,1

- e. Que, conforme a Informe Nro. 026/07.05.2025 y Cuadro de Evaluación de fecha 07.05.2025, la comisión propone adjudicar la propuesta publica al oferente Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L. Rut Nro. 76.041.366-6, por un monto total de contrato de \$3.332.000, impuesto incluido, por una vigencia de contrato de 8 meses, valor ofertado mensual de \$416.500.- impuesto incluido.
- f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 018 de fecha 16.04.2025, del Director de Administración y Finanzas. Por un monto de \$3.700.000.-

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍCASE** Llamado a Licitación Pública ID N° 980313-9-L125, al oferente **COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L., RUT NRO. 76.041.366-6**, de presupuesto Municipal denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025", por un monto del contrato de \$3.332.000.- Impuesto Incluido, por un plazo de 8 meses, valor mensual ofertado en Anexo Nro. 6 "Propuesta Económica y Programa de Integridad" es de \$416.500.- impuesto incluido.
- 2.- **PUBLÍCASE** en el portal Mercado Público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-9-L125, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respectiva orden de compra.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta Presupuestaria Subtitulo: 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 07 "Publicidad y Difusión; Asignación 001 "Servicios de Publicidad"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna", del presupuesto Municipal año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/CEB/RTM/VHM/JFA/LFV/lrg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS

CERTIFICADO DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA N°018.

El Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Antuco, Calixto Padilla N°155, R.U.T.:69.250.900-5, Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que suscribe, certifica:

Qué, de conformidad al presupuesto aprobado para éste Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025 y sus modificaciones, certifico qué, a la fecha de emisión del presente documento, esta institución cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria y de fondos para financiar "SERVICIOS DE DIFUCIÓN RADIAL 2025", por un monto de hasta \$ 3.700.000.= con cargo a la cuenta:

Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

Ítem 07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Asignación 001 "Servicios de Publicidad".

Área de Gestión 01 "Gestión Interna".

Qué, se extiende el presente certificado a solicitud de la SECPLAN Municipal para efectos de proceder con trámites administrativos pertinentes.

Antuco, 16 de abril de 2025.



JAI ME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

JFA/jfa.-

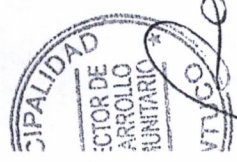
AL SEÑOR
DIRECTOR DE SECPLAN
PRESENTE.

ACTA DE EVALUACIÓN SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:
 LICITACIÓN ID NRO. 980313-9-1125
 MONTO NO MAYOR A \$450.000 MENSUAL
 NUMERO DE OFERTAS: 1

"SERVICIO DIFUSIÓN RADIAL AÑO 2025"	
COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.	
76.041.366-6 HUEPIL - TUCAPEL	
PRECIO OFERTADO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 3.332.000
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA	Mensual \$416.500
ALCANCE COMUNAL	Todas las localidades solicitadas en Bases
EXPERIENCIA	presenta solo O.C
TIEMPO ESPACIO RADIAL	Oferta 7,1 Hr.
PROGRAMA INTEGRIDAD	No presenta
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	NOTA
OFERTA ECONOMICA	40%
ALCANCE COMUNAL	23,1
EXPERIENCIA	0,0
TIEMPO DE ESPACIO RADIAL	15,0
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%
PUNTAJES	100%
	78,1

ADJUDICACIÓN: DE ACUERDO A TABLA DE PONDERACIONES Y CONSIDERANDO LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, SE SUGIERE ADJUDICAR LA PRESENTE LICITACIÓN A EMPRESA "COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.", RUT: 76.041.366-6, QUE HA OBTENIDO MAYOR PUNTAJE Y HA CUMPLIDO CON ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS.

Antuco, 07-05-2025



Leonel Fuentes Vasquez
LEONEL FUENTES VASQUEZ
 DIRECTOR DE DIDECO
 RUT NRO. 13.920.719-K



Nataly Venegas Araneda
NATALY VENEGAS ARANEDA
 DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA
 RUT NRO. 17.841.886-6

ESTEBAN JELDRES CARO
 DIRECTOR DE OBRAS
 RUT NRO. 15.518.373-k



INFORME N° 026/2025 DE PROPOSICIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA

La Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública, informa resultado de evaluación de Licitación Pública N° 980313-9-L125, correspondiente a licitación denominada "Servicio de Difusión Radial Año 2025".

1.- RESPECTO DE LAS OFERTAS:

Se presentó (1) oferta:

1.1 COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L. RUT NRO. 76.041.366-6

2.- RESPECTO DEL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a Cuadro de Antecedentes Requeridos, que se adjunta:

2.1.- El oferente COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L, **CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública.

3.- RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo a las Bases Administrativas menciona los criterios de evaluación, señalando que son los siguientes: 1.- Oferta Económica (40%), 2.- Alcance Comunal (25%), 3.- Experiencia (15%), 4.- Tiempo Espacio Radial durante una Semana (15%), 5.- Programa de Integridad (5%).

3.1

		COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.	
		76.041.366-6	
		HUEPIL - TUCAPEL	
PRECIO OFERTADO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$	3.332.000	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
OFERTA ECONOMICA	Mensual \$416.500		
ALCANCE COMUNAL	Todas las localidades solicitadas en Bases		
EXPERIENCIA	presenta solo O.C		
TIEMPO ESPACIO RADIAL	Oferta 7,1 Hr.		
PROGRAMA INTEGRIDAD	No presenta		
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	NOTA	PUNTAJE	
OFERTA ECONOMICA	40%	40,0	100
ALCANCE COMUNAL	25%	23,1	92,5
EXPERIENCIA	15%	0,0	0,0
TIEMPO DE ESPACIO RADIAL	15%	15,0	100,0
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%	0	0,0
PUNTAJES	100%		78,1

De acuerdo al Acta de Evaluación, el oferente COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos para su adjudicación, obteniendo los siguientes puntajes: Oferta Económica: 100 puntos, ya que cumple con los rangos de oferta, ofertando mensualmente un monto de \$416.500, Alcance Comunal: 92,5 puntos, ya que falto incorporar una localidad, Experiencia: 0 puntos, ya que se visualiza en las Órdenes de Compra de adjunto que posee experiencia, pero en las Bases se señala que "... la experiencia debe ser comprobada mediante certificado de recepción conforme y/o certificado emitido por el mandante", por lo que no se consideró como válida su experiencia, Tiempo de Espacio Radial durante una semana: 100 puntos, ya que oferta 7,1 hrs. Programa de Integridad: 0 puntos, ya que no adjunta programa en



4.- CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión sugiere al señor Alcalde adjudicar el Llamado a Licitación Pública ID 980313-9-L125, denominada "Servicio de Difusión Radial Año 2025", al oferente COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L, Rut Nro. 76.041.366-6, ya que cumplió con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo una ponderación final de 78,1 por el un monto mensual de \$416.500, impuesto incluido, monto total contrato por ocho meses \$3.332.000.- impuesto incluido.

Antuco, 07-05-2025



Leonel Fuentes Vasquez
LEONEL FUENTES VASQUEZ
DIRECTOR DIDECO
RUT NRO. 13.920.719-K

Nataly Venegas Araneda
NATALY VENEGAS ARANEDA
DIRECTORA SEGURIDAD PUBLICA
RUT NRO. 17.841.886-6



Esteban Jeldres Caro
ESTEBAN JELDRES CARO
DIRECTOR DOM
RUT NRO. 15.518.373-k



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECPLAN
ACTA DE APERTURA

Nombre Licitación	SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL AÑO 2025
ID Mercado Publico	980313-9-L125
Docto. Alcaldicio Aprueba Bases y Publicación - Fecha	Decreto Alcaldicio Nro. 002665/16.04.2025
Fecha Apertura	06.05.2025
Dirección Responsable	SECPLAN

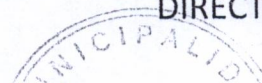
Nombre Oferente	Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L
Rut	76.041.366-6
Domicilio	Huepil – Tucapel
Garantía Seriedad de la Oferta	No se solicitó en las Bases
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	
Antecedentes Completos	PRESENTA
Observaciones	-
ANTECEDENTES TÉCNICOS	
Antecedentes Completos	PRESENTA
Observaciones	El oferente presenta anexo, pero solo adjunta Órdenes de Compra, no certificados de experiencia como se solicitó en las Bases punto "Experiencia".
ANTECEDENTES ECONÓMICOS	
Antecedentes Completos	PRESENTA
Observaciones	El oferente presenta anexo, pero no cuenta con Programa de Integridad.
Programa de Integridad	NO PRESENTA
Monto Oferta Mensual impuesto incluido	\$416.500
Monto oferta total impuesto incluido	\$3.332.000

ANTUCO, 07.05.2025



LEONEL FUENTES VASQUEZ
RUT NRO. 13.920.719-K
DIRECTOR DIDECO

NATALY VENEGAS ARANEDA
RUT NRO. 17.841.886-6
DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA





ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. 980313-9-1125

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres	Daniel Antonio		
Apellidos	Gutiérrez Paredes		
R.U.T.	5.948.913-5		
Profesión	Radio Difusor		
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	Ecuador 173, Huépil, Tucapel, Chile		
Domicilio Postal*	Ecuador 173		
Teléfono	966565978	Teléfono Celular	966565978
E-mail*	radioodisea@gmail.com		

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social	Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L.		
R.U.T.	76.041.366-6		
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	Ecuador 173, Huépil, Tucapel, Chile		
Domicilio Postal*	Ecuador 173		
Teléfono	966565978	Teléfono Celular	966565978
E-mail*	radioodisea@gmail.com		

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	Daniel Antonio Gutiérrez Paredes		
R.U.T.	5.948.913-5		
Profesión u oficio	Radio Difusor		
Cargo	Gerente General		
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	Ecuador 173, Huépil, Tucapel, Chile		
Domicilio Postal*	Ecuador 173		
Teléfono	966565978	Teléfono Celular	966565978
E-mail*	radioodisea@gmail.com		

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

\$3.332.000.



ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

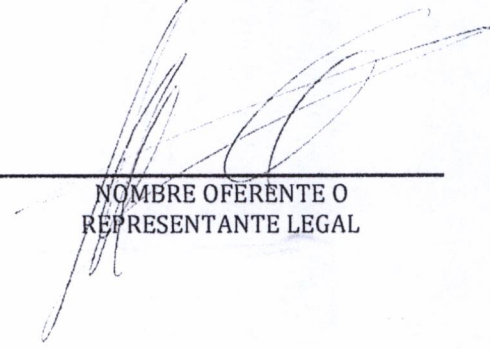
Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. 980313-9-1125

OFERENTE: Comunicaciones Daniel Gutierrez E.I.R.L.

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas y términos técnicos, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo Nº 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
6. Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.



NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Dirección de SECPLAN



ANEXO 3: DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO - SUBTEL

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. 980313-9-1125

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	<u>Comunicaciones Daniel Gutierrez E.I.R.L.</u>
RUT NRO.:	<u>76.041.366-6</u>
DOMICILIO:	<u>Ecuador N° 173 - Huepil</u>

Dando cumplimiento las Bases Administrativas Punto ANEXOS ADMINISTRATIVOS: "Anexos Nro. 3":

NOMBRE:	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTO DE RESPALDO SOLICITADO (marque con una X)
Copia de Decreto de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Subtel, vigente de la concesión de servicio en la Comuna de Antuco, Región del Biobío:	<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO 4: PROPUESTA Y COBERTURA DEL SERVICIO RADIAL EN LA COMUNA

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. 980313-9-1125

1. TIEMPO DE ESPACIO RADIAL

La empresa/persona oferente informa que dispondrá de un espacio radial de 7:01 hrs programación semanal, por un periodo de lunes a domingo, durante mañana y tarde.

2. COBERTURA COMUNAL

Cobertura por sector	Indicar cobertura de emisora radial (Indicar Si/No)		
Parque nacional Laguna del Laja	7,5	SI	✓
Abanico	7,5	SI	✓
Villa los Canelos	7,5	SI	✓
Manquel	7,5	SI	✓
Rinconada	7,5	SI	✓
Villa Peluca	7,5	SI	✓
Villa Las Rosas	5	SI	✓
Antuco urbano	7,5	SI	✓
Alto Antuco	5	SI	✓
Alto rucue - Colihual	7,5	SI	✓
Mirihue. (Alto y bajo)	7,5	SI	✓
El Pajal	7,5	SI	✓
Calleuque	7,5	SI	✓

Falta Coihueco.
Coihueco. (7,5)

Ahora
92,5 x 0,25

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

23,1



ANEXO 5: EXPERIENCIA

Licitación Pública: "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

I.D. 980313-9-1125

1. EXPERIENCIA

CERTIFICADOS SOLICITADOS				
Órdenes de compra (ID)	Breve descripción de licitación	Monto (\$)	Mandante	Contacto Mandante
✓ 3286-240-SE20	Prestación de Servicios Espacios Radiales Localidad de Huepil	\$8.568.000	I.Municipalidad de Tucapel	Dirección de Administración y Finanzas
✓ 1161266-19-SE21	Servicios Radiodifusión del mes de Mayo 2021	\$714.000	I.Municipalidad de Tucapel	Adquisiciones Contratos y Licitaciones
✓ 1161266-49-SE21	Difusión Radial de Avisos Comunitarios	\$1.214.000	I.Municipalidad de Tucapel	Adquisiciones Contratos y Licitaciones
✓ 3286-263-SE21	Servicio de Publicidad	\$2.856.000	I.Municipalidad de Tucapel	Dirección de Administración y Finanzas
✓ 3286-142-SE19	Prestación de Servicios Espacios Radiales Localidad de Huepil	\$7.140.000	I.Municipalidad de Tucapel	Dirección de Administración y Finanzas
1161266-132-AG22 <i>No adjunto</i>	Servicio de Radioemisora por 2 meses	\$1.190.000	I.Municipalidad de Tucapel	Adquisiciones Contratos y Licitaciones
✓ 1161266-321-SE22	Servicio de Radioemisora por los meses de Mayo a Diciembre 2022	\$4.799.999	I.Municipalidad de Tucapel	Adquisiciones Contratos y Licitaciones
✓ 1057420-301-SE22	Servicio por 30 programas radiales	\$500.001	S.S. Bio Bio - Hospital de Huepil	Bienes y Servicios
✓ 1057420-319-SE24	Servicio por 31 programas radiales	\$714.000	S.S. Bio Bio - Hospital de Huepil	Bienes y Servicios

En el criterio de evaluación "Experiencia", señala que la exp. debe ser comprobada mediante Certificado de Recepción conforme



ANEXO Nº 6: PROPUESTA ECONOMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Licitación Pública: "SERVICIO DIFUSION RADIAL AÑO 2025"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	<u>Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L</u>
DOMICILIO:	<u>Ecuador 173 - Huépil</u>

2. OFERTA ECONÓMICA: Oferta económica.

LICITACION	VALOR NETO OFERTADO MENSUAL	IMPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO MENSUAL
"SERVICIO DIFUSION RADIAL AÑO 2025"	\$350.000	\$66.500	\$416.500

El monto total por los 8 meses de servicio será de \$ 3.332.000 Iva Incluido

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACION
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- 3.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	<u> </u> X

Puntaje
=> 0

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

N° 45

2011

REP. 2820.

COMPLEMENTACION Y RECTIFICACION DE
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L."

XX

EN YUNGAY, a uno de Diciembre de dos mil once.- Con esta fecha procedo a inscribir la siguiente Complementación y Rectificación de Empresa Individual de responsabilidad Limitada.-

GERARDO CORTES GASAU, Notario Público de la Segunda Notaría de Yungay, Av. Ecuador 41, Huépil, CERTIFICO: por escritura pública ante mí, de fecha 25.11.2011, don **DANIEL ANTONIO GUTIERREZ PAREDES**, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad número 5.948.913-5, domiciliado en Avenida Ecuador número ciento setenta y tres, Huépil, comuna de Tucapel, por escritura de esta fecha, modificó la empresa "**COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.**", constituida por escritura suscrita en esta Segunda Notaría de Yungay, con fecha 27.08.2008, inscrita a fojas 29, número 28 del Registro de Comercio de Yungay del año 2008, y publicada en el D. O. 23.09.2008, complementando su cláusula tercera en que se omitieron algunas palabras referentes a su domicilio en la ciudad de Huépil y rectificándola, en el sentido que se agregó la edad del otorgante, que era de 61 años al momento de suscribir la escritura de constitución de la E.I.R.L. Demás estipulaciones, escritura de complementación y rectificación. Huepil, 28.11.2011. Complementación y Rectificación publicada en el Diario Oficial N° 40.123 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil once.- Copia del extracto se agrega al final de este Registro bajo el número mil cincuenta y dos.- La presente inscripción la requirió don Daniel Antonio Gutiérrez Paredes.- Se anotó en el Repertorio con el número dos mil ochocientos veinte.-

Derechos \$ 17.000.

Boleta N° 73026



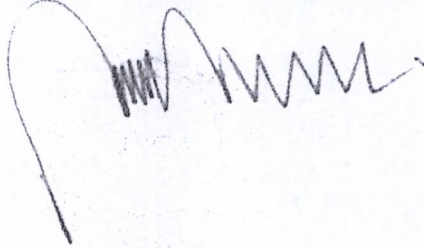
RIESCO

CERTIFICADO

De la Complementación y Rectificación de E.I.R.L. inscrita a fojas 46, número 45 del Registro de Comercio del año 2011, de este Conservador:

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: Que la Complementación y Rectificación de E.I.R.L., a que se refiere el certificado que precede, se encuentra vigente a esta fecha, sin anotaciones al margen. - #####

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of vertical and diagonal strokes.

YUNGAY, 18 de febrero del año 2025.-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
 EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA CIUDAD DE
 HUEPIL**

DECRETO N° **22**

SANTIAGO, **05 MAR. 2009**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS :

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El artículo 2° transitorio de la Ley N° 19.277, de 20.01.1994; y,
- f) El Decreto Supremo N° 138 de 19.10.1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- a) La solicitud de modificación de la concesión, otorgada mediante el decreto supremo indicado en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 55.691 de 12.12.2008, complementada mediante Ingreso N° Subtel 14.478 de 02.02.2009;
- b) La escritura pública de fecha 27.08.2008, celebrada ante doña Carolina Fuentealba Madriaga, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Yungay con asiento en Tucapel, que da cuenta de la constitución de la sociedad en la cual la persona natural, titular de la concesión, forma parte de ella o se crea para estos efectos, conforme lo establece la letra e) de los Vistos;
- c) La Resolución favorable del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de fecha 09.12.2008, notificada mediante Ingreso Subtel N° 55.710 de 12.12.2008, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733 de 2001;
- d) El instrumento privado de fecha 11.12.2008, que aporta la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada a la sociedad adquirente, Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L.
- e) Que la adquirente cumple con los requisitos establecidos en los

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N-298
 OS-130
 JM 180

SUBSED. DE TELECOM.
 OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO.	

DECRETO:

1. Modificase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQC-37, para la ciudad de Huepil, VIII Región, cuyo titular es don DANIEL ANTONIO GUTIÉRREZ PAREDES, RUT N° 5.948.913-5, según consta en el decreto supremo indicado en la letra f) de los VISTOS, en el sentido que su nuevo titular es la sociedad COMUNICACIONES DANIEL GUTIÉRREZ E.I.R.L., R.U.T. N° 76.041.366-6, con domicilio en Avda. Ecuador N° 173, Comuna de Huepil, VIII Región.
2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesor en la concesión.
3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la nueva concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.
4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



René Cortázar Sanz
RENÉ CORTÁZAR SANZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID

980313-9-2125

Yo, Nataly Pollett Venegas Araneda, cédula nacional de identidad
Nº 17.841.886-6 funcionario de el/la I. Municipalidad de Antuco, en el cargo
de Directora de Seguridad Pública, domiciliado en Calixto Padilla 155, Antuco, en mi
calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 980313-9-2125.

DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

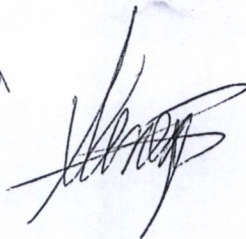
ANTUCO, 07 MAY 2025

NOMBRE: *Nataly Pollett Venegas Aramada*

RUT: *17841886-6*

CARGO: *Directora de Seguridad Pública*

INSTITUCIÓN: Ilustre Municipalidad de Antuco



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID

980313-P-2125

Yo, Esteban A. Jeldres Caro, cédula nacional de identidad
Arquitecto
Nº RUN: 15.518.373 -K funcionario de el/la I. Municipalidad de Antuco, en el cargo
de Dirección de obras, domiciliado en Calixto Padilla 155, Antuco, en mi
calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 980313-P-2125

DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ANTUCO, 07 MAY 2025

NOMBRE: Esteban A. Jeldres Caro
Arquitecto
RUT: RUN: 15.518.373-K
CARGO: DOM ANTUCO
INSTITUCIÓN: Ilustre Municipalidad de Antuco

